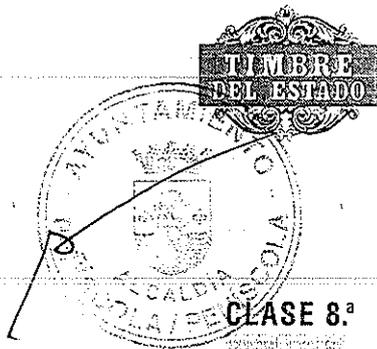


OL4715305



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.**

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Andrés Martínez Castellá

Concejales presentes:

D. José Romualdo Forner Simó

Dña. María Jesús Albiol Roca

Dña. Guadalupe Roig Ayza

D. Rafael Suescun Ayza

D. Daniel Biosca Cid

Dña. Sandra Albiol Gargallo

D. Alfonso López Ojea

Dña. M<sup>a</sup> Amparo Bayarri Martorell

D. Jordi Pau Caspe

Dña. Pilar Diago García

D. Oscar Ayza París

D. Rafael Serrat Biosca

Secretario:

D. Alberto J. Arnau Esteller

En la ciudad de Peñíscola, a veinte de junio de dos mil catorce; siendo las ocho horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Andrés Martínez Castellá, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, ubicado en la Calle Maestro Bayarri, 2 (Edificio Sociocultural), los Concejales que al margen se señala, con objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, y con asistencia de mí el Secretario, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, habiendo sido convocados todos los asistentes en legal formal y existiendo quórum suficiente, se examinaron los asuntos que a continuación se relacionan y que han estado a disposición de las personas convocadas a esta sesión desde la fecha de su convocatoria:

Seguidamente se procede a efectuar votación para la inclusión en el orden del día de los asuntos, sin el dictamen de la Comisión Informativa en el momento de la convocatoria de la sesión, siendo acordado por unanimidad, la inclusión de los seis asuntos en el orden del día.

**1º.- PROPOSICIÓN DE APROBACIÓN DE LA RELACIÓN EXTRAJUDICIAL CONDICIONADA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MODIFICADO DE CRÉDITO Nº 7.-** Dí cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 18-6-14, que tiene el siguiente tenor literal:

"Ante la presentación de facturas en el departamento de Intervención, correspondientes a ejercicios anteriores y al actual cuyo gasto se llevó a cabo sin consignación presupuestaria, sobre todo porque estas facturas corresponden a gastos ya realizados y por el principio de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento.

Visto el informe de Intervención nº. 2014/071 donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, corresponderá al pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el reconocimiento de las siguientes facturas:

Factura nº.- 107/ 7-4-2014	B12405163	SERRAT FANDOS S.L.	1.858,23
Factura nº.- 507/ 23-10-2012	B124050163	SERRAT FANDOS S.L.	542,59
Factura 7/ 26/05/2014	53.228711H	JOSÉ MANUEL BELTRAN PARIS	364,42
			2.765,24

correspondientes a ejercicios anteriores y presentes llevados a cabo sin consignación presupuestaria.

Segundo.- Autorizar, disponer y ordenar el pago de 2.765,24 € CONDICIONADO A LA ENTRADA EN VIGOR DEFINITIVAMENTE DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº. 2014/007."

**Deliberación:**

El **Sr. Serrat Biosca**, portavoz del grupo municipal Izquierda Unida, lee textualmente el informe de la Sra. Interventora. Cree que en la limpieza del lago se está haciendo una malversación de fondos ya que se está haciendo con medios municipales y debería hacerse por la empresa que tiene la adjudicación del contrato.

El **Sr. Pau Caspe**, portavoz del grupo municipal PSOE, lamenta que los ayuntamientos deben asumir costes y gastos que no le corresponden, entiende la nota de reparo de la interventora, pero también lamenta que proveedores que han hecho su trabajo no puedan cobrar.

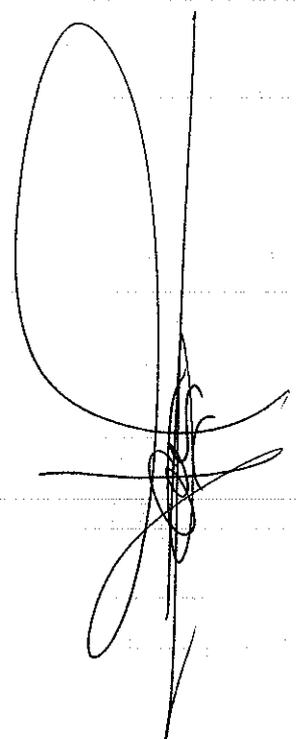
El **Sr. Forner Simó**, portavoz del grupo municipal PP, comenta que la relación extrajudicial es de tres facturas y por un importe muy escaso. Además, una factura es por la rotura de un cristal, debiendo cambiar la puerta por ser una necesidad perentoria y no pudiendo esperar a hacer la modificación presupuestaria. Además, el proveedor presentó esta factura hace dos semanas y no cuando realizó los trabajos. La otra factura puede que sea una competencia impropia pero es más grave asumir el riesgo de tener unos tablones rotos en el puente y que algún vecino pueda lastimarse. Finalmente, la última factura es por imagen en una población turística que debe mantener sus playas.

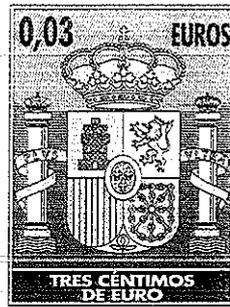
El **Sr. Serrat Biosca** le indica que los concejales también están obligados a cumplir la ley y, en este caso, lo que informa la Sra. Interventora. Pide que se respete lo informado por los técnicos municipales.

El **Sr. Pau Caspe** entiende lo que dice la Sra. Interventora pero si en un ayuntamiento no hubiera que tomar decisiones políticas y fiscalizarlas, entonces no harían falta los políticos y únicamente gestionarían el secretario y la interventora.

Finalmente, el **Sr. Forner Simó**, comenta que la función del político consiste en dar una respuesta a las necesidades que pide el pueblo.

Cierra el debate el **Sr. Alcalde** agradeciendo la buena gestión de todos los concejales del equipo de gobierno que produce ahorros y limita los expedientes extrajudiciales a la mínima expresión.





0L4715306

**CLASE 8.ª****Votación:**

Por mayoría, con doce votos a favor (PP y PSOE) y uno en contra (EU), se aprueba el dictamen de Comisión.

**2º.- PROPOSICIÓN DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº7.-** Dí cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 18-6-14, que tiene el siguiente tenor literal:

"En relación con el expediente relativo a la concesión del suplemento de crédito/crédito extraordinario financiado con cargo a bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos, en cumplimiento de la Providencia de Presidencia de fecha 17/06/2014, emito el siguiente propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y visto los informes de Intervención nº. 2014/072 y 073, ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos ya realizados, para los que no existe crédito puesto que se trata de bienes de inversión y debido a la necesidad inaplazable al próximo ejercicio de llevar a cabo gasto de publicidad no previsto en el presupuesto en vigor

Por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito/crédito extraordinario financiado con cargo a bajas o anulaciones de aplicaciones de gastos.

SEGUNDO. Informe de Intervención nº. 2014/072 de fecha 17/06/2014.

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— La ley orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria.

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

PRIMERO. Vistos los informes de Intervención nº.- 2014/072 y 073, aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2014/007, en la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito, financiado con cargo a bajas o anulaciones en

aplicaciones de gastos, de acuerdo con el siguiente resumen por partidas:

Altas en Aplicaciones de Gastos  
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Ap. Pres.	Descripción	Importe
170/63500	Reposición rampas acceso playa Sur	1.858,23
920/62200	Sustitución hoja de cristal templado en el edificio Socio Cultural	542,59
920/61900	Reposición tabloneros puente frente portal Sant Pere	364,42
	TOTAL	2.765,24

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Ap. Pres.	Descripción	Importe
920/22602	Publicidad	38.000,00
	TOTAL	38.000,00

Créditos extraordinarios	2.765,24
Suplementos de crédito	38.000,00
TOTAL	40.765,24

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a la anulación o bajas de otras partidas, en los siguientes términos:

ANULACIÓN O BAJAS

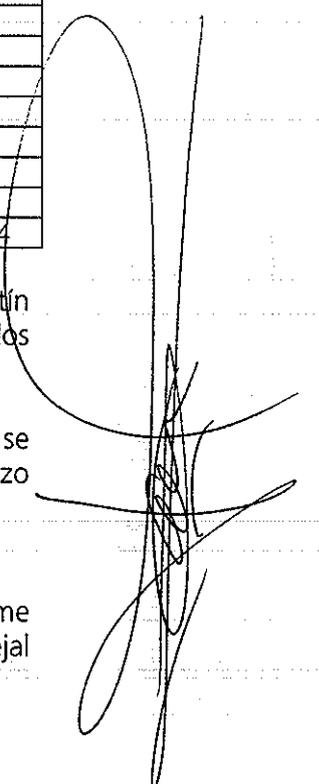
Ap. Pres.	RCmod	Descripción	Importe
150/12000	12014000005735	Retribuciones básicas	5.196,51
150/12100	12014000005735	Complemento destino	1.396,40
150/12101	12014000005735	Complemento específico	3.033,84
150/12006	12014000005735	Antigüedad	170,60
150/12003	12014000005735	Retribuciones básicas	6.987,04
931/12003	12014000005735	Retribuciones básicas	3.841,92
931/12100	12014000005735	Complemento destino	276,68
931/12101	12014000005735	Complemento específico	1.114,58
931/12006	12014000005735	Antigüedad	736,68
150/13000	12014000005735	Retribuciones básicas	3.467,91
150/1302	12014000005735	Retribuciones complementarias	2.369,98
432/12004	12014000005735	Retribuciones básicas	4.192,15
432/12100	12014000005735	Complemento destino	744,66
432/12101	12014000005735	Complemento específico	1.026,04
155/13000	12014000005735	Retribuciones básicas	4.387,77
155/13002	12014000005735	Retribuciones complementarias	1.822,48
		TOTAL	40.765,24

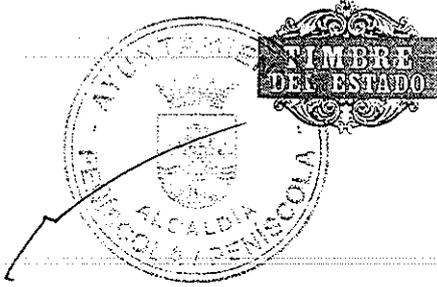
SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

**Deliberación:**

El Sr. Serrat Biosca, portavoz del grupo municipal Izquierda Unida, se remite al informe de la Sra. Interventora que dice que no cumple la regla del gasto y que él como concejal está obligado a respetar lo informado por los técnicos.





0L4715307

**CLASE 8.ª**

El **Sr. Pau Caspe**, portavoz del grupo municipal PSOE, anuncia que votará favorablemente ya que se trata de una información pública y además de alguna forma se tendrá que gobernar.

El **Sr. Forner Simó**, portavoz del grupo municipal PP, indica que seguramente esta relación extrajudicial será la más pequeña de la historia del ayuntamiento de Peñíscola. Además el equipo de gobierno debe hacer frente a las sentencias heredadas de Corporaciones anteriores.

El **Sr. Serrat Biosca** no acepta la culpa en el expediente de la familia Llopis ya que no ordenó registrarlo todo y además él no quiso pagar los metros que no estaban, y que el equipo de gobierno ha preferido pagar antes que recuperar los terrenos. Cree que esta Corporación ha defendido al particular y no al pueblo, y que el equipo de gobierno aprovecha para hacérselo pagar todo a él.

El **Sr. Pau Caspe** lamenta que cada vez que se trata el tema económico del ayuntamiento de Peñíscola se aluda a las sentencias.

El **Sr. Forner Simó**, portavoz del grupo municipal PP, le indica que él es responsable de lo que es responsable, pero le recuerda que el Sr. Serrat no paga nada.

**Votación:**

Por mayoría, con doce votos a favor (PP y PSOE) y uno en contra (EU), se aprueba el dictamen de Comisión.

**3º.- PROPOSICIÓN DE CAMBIO DE AFECCIÓN DE PRÉSTAMOS.-** Dí cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 18-6-14, que tiene el siguiente tenor literal:

"A).- Se están tramitando en la Intervención Municipal, los expedientes de modificación de crédito, Créditos Extraordinarios n º2014/008 y 2014/009

150/63200.- Reparaciones y reformas de las cubiertas del pabellón polideportivo municipal, el importe total de las obras es de 56.861,60 €.(expte. 2014/008)

150/66202 "Derribo del ala norte del antiguo colegio D. Jaime Sanz", el importe total de las obras es de 11.332,08€. (expte. 2014/009)

B).- Según el calculo de las desviaciones de la liquidación del Presupuesto de 2013, los sobrantes de préstamos de ejercicios anteriores son los siguientes;

1210.611.00	Mobiliario urbano	P/2005	4.465,45	4.465,45
1210.611.01	Reparación cubierta Ayuntamiento	P/2005	13.000,00	17.465,45
1210.623.04	Repetidor TV antena e instalación	P/2007	17.492,16	34.957,61
1211.611.00	Infraestructuras	P/2009	5.000,00	39.957,61
1215.611.00	Mobiliario urbano	P/2006	1.651,38	41.608,99
1320.622.00	Proyecto de instalación de cámaras de vigilancia	P/2008	34.798,14	76.407,13
1320.623.05	Maquinaria, instalaciones y utillaje	P/2009	1.846,37	78.253,50

1510.629.03	Acondicionamiento solar parking c. Estudios	P/2007	108.354,18	186.607,68	
1510.609.12	Red agua pluvial camino Cervera a Barranco	P	4.292,21	190.899,89	
1510.609.13	Red agua pluvial camino Cervera a Urb. Roquetes	P	12.955,40	203.855,29	
1510.609.15	Construcción acera C/ La Cova	P	6.571,76	210.427,05	
1510.619.11	Pavimentación c/ San Antonio a Urb. Vista Hermosa	P	17.211,97 €	227.639,02	
1510.619.37	Conexión desagües red aguas fecales en Urb. URMI		187,97	227.826,99	
1510.621.00	POyS/10 Fase III Reurb. Nucleo suburbano	P	328.360,19	556.187,18	
1511.626.23	Adquisición maquinaria y utillaje	P	3.086,23	559.273,41	
1550.631.00	Reformas zonas húmedas y vías públicas	P	860,00	560.133,41	
1650.751.00	Proyecto alumbrado público c/.Cervera	P/2008	10.000,00	570.133,41	
1690.625.00	Mobiliario playas accesibles	P/2008	18.710,80	588.844,21	
2312.632.00	Remodelación casa del médico	P/2008	71.030,28	659.874,49	
2312.632.04	Acondicionamiento local "Espacio Juvenil"	P/2009	1.845,69	661.720,18	
3320.625.00	Mobiliario biblioteca	P	3.827,90	665.548,08	
3340.619.03	Parque infantil	P	11.050,00	676.598,08	
3340.619.04	Sombraje colegio Don Jaime Sanz	P	3.900,00	680.498,08	
3360.682.02	Restauración campanas "Sta. María"	P/2008	1.500,00	681.998,08	
3360.682.03	Restauración campana Ermitana	P/2005	1.500,00	683.498,08	
3410.610.00	Mejoras campo fútbol	P	7.685,19	691.183,27	
3410.623.00	Adquisición de un desfibrilador	P	227,20	691.410,47	
4320.601.05	Urb. Calles Cerro Mar	P/2005	7.039,51	698.449,98	
4540.610.11	Arreglo caminos rurales	P/2009	1.810,12	700.260,10	
9200.623.01	Aire acondicionado Santuario V. Ermitana	P	9.179,62	709.439,72	
9200.682.00	Rotulación calles	P-2003/2004/2005	12.978,49	722.418,21	
9200.682.00	Rotulación calles	P	68.000,00	790.418,21	790.418,21
9200.682.00	Rotulación calles	P/2009	68.000,00	4.186,70	794.604,91
9201.640.00	Adquisición Software	P/2009	36.802,30		
<b>TOTAL</b>			<b>895.220,51</b>	<b>TOTAL</b>	<b>794.604,91</b>

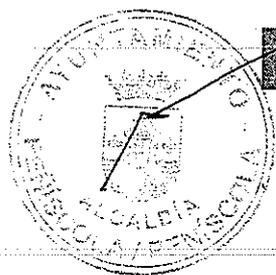
C).- En el expediente 1/2014 de cambio de afectación de préstamos , se utilizaron 794.604,91 €, por lo que quedan disponibles:

9200.682.00	Rotulación calles	P/2009	63.813,30
9201.640.00	Adquisición Software	P/2009	36.802,30
<b>IMPORTE TOTAL DISPONIBLE</b>			<b>100.615,60</b>

D).- El importe que se precisa utilizar para la financiación de los expedientes 2014/008 y 2014/009 es de 32.421,92€ que se usaran del siguiente modo:

9200.682.00	Rotulación calles	P/2009	63.813,30	56.861,60	Expte.2014/008
9201.640.00	Adquisición Software	P/2009	36.802,30	11.332,08	Expte.2014/009
				68.193,68	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>				<b>32.421,92</b>	

Las inversiones financiables son para la REPARACIONES Y REFORMAS DE LAS CUBIERTAS DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL y para las obras de DERRIBO DEL ALA NORTE DE ANTIGUO COLEGIO D. JAIME SANZ.



OL4715308

**CLASE 8.ª**

Por todo lo expuesto, ante el Pleno de la Corporación eleva la siguiente PROPUESTA Cambiar la afección de los préstamos siguientes:

9200.682.00	Rotulación calles	P/2009	63.813,30	56.861,60	
9201.640.00	Adquisición Software	P/2009	36.802,30	11.332,08	
TOTAL			100.615,60	68.193,68	32.421,92

Al tratarse de proyectos de inversión ya finalizados, sus sobrantes se destinan a:

Pda.	Concepto	Importe
150/63200	Reparaciones y reformas de las cubiertas del pabellón polideportivo municipal	56.861,60
150/63202	Derribo del ala norte del antiguo colegio D. Jaime Sanz	11.332,08
TOTAL		68.193,69

Quedando disponibles:

9201.640.00	Adquisición Software	P/2009	32.421,92
IMPORTE TOTAL DISPONIBLE			32.421,92

**Deliberación:**

El **Sr. Serrat Biosca**, portavoz del grupo municipal Izquierda Unida, lee el informe de la Sra. Interventora diciendo que votará en contra de este asunto porque se incumple la ley de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y así lo ha informado la Sra. Interventora y él respeta su informe.

El **Sr. Pau Caspe**, portavoz del grupo municipal PSOE, critica que la previsión presupuestaria que se hizo en su momento por el equipo de gobierno no fue acertada pero también es cierto que los jóvenes tienen derecho a utilizar el pabellón y que los pacientes tienen derecho a utilizar el centro de salud.

El **Sr. Forner Simó**, portavoz del grupo municipal PP, el cambio de afección de préstamo se deriva de la liquidación efectuada en el mes de marzo, y en el pleno pasado por olvido no se presupuestó la partida para las goteras y para tirar un tramo del comedor del antiguo colegio donde ahora se va a ubicar el centro de salud. Todo esto es lo que se nos exige para seguir gobernando el municipio. Además, el incumplimiento del techo del gasto se subsana con la aprobación de un plan económico financiero.

Finalmente, el **Sr. Alcalde** indica al Sr. Serrat que seguramente durante este año habrá mayores ingresos, siendo la voluntad del equipo de gobierno que estos ahorros redunden en beneficio de la ciudadanía, no para devolverlos a los bancos.

**Votación:**

Por mayoría, con doce votos a favor (PP y PSOE) y uno en contra (EU), se aprueba el dictamen de Comisión.

**4º.- PROPOSICIÓN DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 8.-** Dí cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 18-6-14, que tiene el siguiente tenor literal:

"En relación con el expediente relativo a la modificación de créditos, mediante la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con Remanentes de Tesorería para gastos con financiación afectada, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2014, emito la siguiente propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes, ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente vista la solicitud de retención de crédito para el contrato de obras para la reparación y reforma de las cubiertas del pabellón polideportivo de Peñíscola por importe de 56.861,60€, llevada a cabo por el concejal de urbanismo en fecha 9 de junio de 2014, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que existen Remanentes de Tesorería para gastos con financiación afectada, procedentes de préstamos de años anteriores que no han sido utilizados

SEGUNDO. No obstante el informe reparo de la interventora número 2014/074, por incumplimiento del artículo 32 de la ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

TERCERO. No obstante el informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria emitido por la interventora número 2014/075 donde informa que se incumple la regla del gasto y que debe aprobarse un plan económico-financiero, de acuerdo con lo previsto en la ley de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

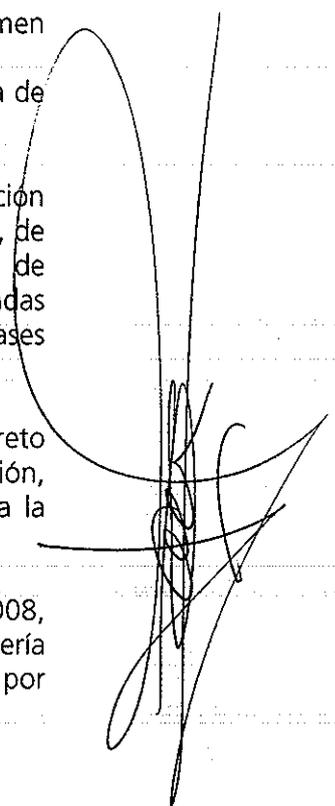
La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

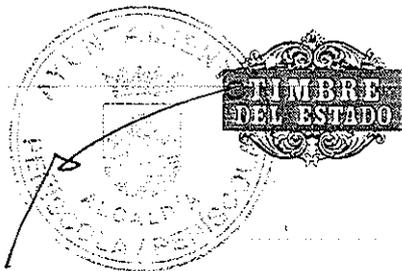
- Artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2014/008, con la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con Remanentes de Tesorería para gastos con financiación afectada, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the right side of the page, overlapping the text of the 'PROPUESTA DE RESOLUCIÓN' section.



0L4715309

**CLASE 8.<sup>a</sup>****Altas en Aplicaciones de Gastos**

Pda.	Concepto	importe
1510/63200	Reparaciones y reformas de las cubiertas del pabellón polideportivo municipal	56.861,60
	<b>TOTAL</b>	<b>56.861,60</b>

**FINANCIACIÓN:****Anulaciones o bajas en aplicaciones de gastos**

87010	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	56.861,60
-------	--	-----------

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

**Votación:**

Por mayoría de cinco votos a favor (PP), con un voto en contra (EU) y tres abstenciones (PSOE), se aprueba la propuesta."

**Deliberación:**

El **Sr. Serrat Biosca**, portavoz del grupo municipal Izquierda Unida, recalca que su voluntad es que los expedientes estén bien hechos y basándose en el informe de la Sra. Interventora, su voto será en contra.

El **Sr. Pau Caspe**, portavoz del grupo municipal PSOE, pide que se controle mejor la ejecución de las obras para que después las Corporaciones futuras no tengan que hacer reparaciones.

El **Sr. Forner Simó**, portavoz del grupo municipal PP, recuerda al Sr. Serrat que todo lo que advierte la Sra. Interventora se subsana posteriormente con la aprobación de un plan económico financiero.

**Votación:**

Por mayoría, con doce votos a favor (PP y PSOE) y uno en contra (EU), se aprueba el dictamen de Comisión.

**5º.- PROPOSICIÓN DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 9.-** Dí cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 18-6-14, que tiene el siguiente tenor literal:

"En relación con el expediente relativo a la modificación de créditos, mediante la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con Remanentes de Tesorería para gastos con financiación afectada derivado de sobrantes de préstamos de ejercicios anteriores, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2014, emito la siguiente propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el

artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes, ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente como es la obra de derribo del ala norte del antiguo colegio Don Jaime Sanz por importe de 11.332,08€, según propuesta del Concejal de urbanismo, D. Romualdo Forner y del arquitecto municipal, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que existe Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada procedentes de préstamos de años anteriores que no han sido utilizados

SEGUNDO. No obstante el informe reparo de la interventora número 2014/076, por incumplimiento del artículo 32 de la ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

TERCERO. No obstante el informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria emitido por la interventora número 2014/077 donde informa que se incumple la regla del gasto y que debe aprobarse un plan económico-financiero, de acuerdo con lo previsto en la ley de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

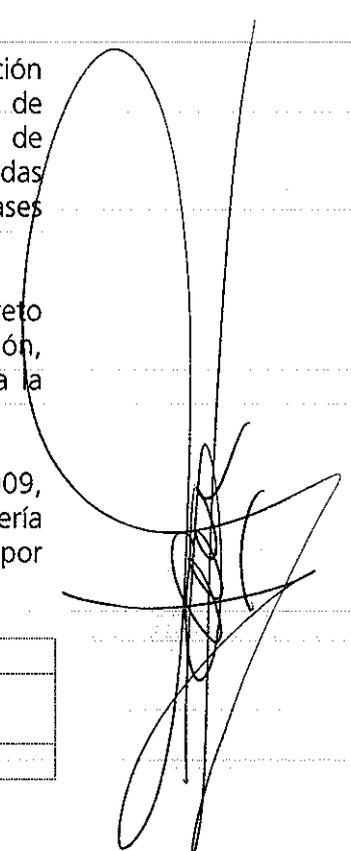
Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

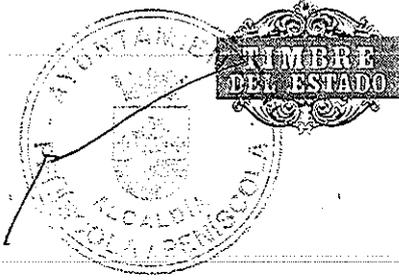
Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2014/009, con la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con Remanentes de Tesorería para gastos con financiación afectada, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Pda.	Concepto	importe
1510/6320 2	Derribo ala norte del antiguo colegio D. Jaime Sanz	11.332,08
	TOTAL	11.332,08





OL4715310

**CLASE 8.<sup>a</sup>****FINANCIACIÓN:**

Anulaciones o bajas en aplicaciones de gastos

87010	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	11.332,08
-------	--	-----------

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

**Votación:**

Por mayoría de cinco votos a favor (PP), con un voto en contra (EU) y tres abstenciones (PSOE), se aprueba la propuesta."

**Deliberación:**

El **Sr. Serrat Biosca**, portavoz del grupo municipal Izquierda Unida, votará en contra pero no está en contra del Centro de Salud, sino está en contra de cómo se han hecho las cosas. Para justificar su voto lee el informe de la Sra. Interventora. Se pregunta para qué queremos técnicos municipales si después no los escuchamos.

El **Sr. Pau Caspe**, portavoz del grupo municipal PSOE, valora el esfuerzo que se hace por plantarle cara a la ley que obliga a devolver a los bancos el dinero que se ahorra derivado de la gestión municipal. Votará a favor por Peñíscola y por los peñiscolanos.

El **Sr. Forner Simó**, portavoz del grupo municipal PP, recuerda que cuando se rodó la película de Berlanga ya aparece el centro de salud que tenemos, y lamenta que el Sr. Serrat mientras gobernó no se acordó nunca de solicitar un nuevo centro de salud.

Cierra el debate el **Sr. Alcalde**, diciendo que los ahorros que ahora se están utilizando proviene de una rotulación de calles y de adquisición de software. El pueblo quiere soluciones a los problemas.

**Votación:**

Por mayoría, con doce votos a favor (PP y PSOE) y uno en contra (EU), se aprueba el dictamen de Comisión.

**6.º.- PROPOSICIÓN DE APROBACIÓN DE UN PLAN ECONÓMICO FINANCIERO.-** Dí cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 18-6-14, que tiene el siguiente tenor literal:

"Visto el informe número 2014/078 de la interventora de 17 de junio de 2014, emito la siguiente propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y, el artículo 175 del Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes, ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Debido al incumplimiento de la regla del gasto debido al uso de remanentes de tesorería afectados derivados de sobrantes de préstamos de ejercicios anteriores

SEGUNDO. Ya que este incumplimiento no responde a cambios tendenciales en la política fiscal ni de gastos, ya que se va a llevar a cabo proyectos de inversión para una mejora en las instalaciones ya existentes que lo que van a provocar es una merma en su mantenimiento y una mejora en el bienestar social del pueblo

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

-Artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- la ley organica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, 2/2012, de 27 de abril. " Plan económico-financiero".

-contenido del dicho plan se pronunció la Intervención General del Estado (IGAE) con ocasión de las cuestiones que le fueron planteadas por a cuestiones planteadas por el Consejo General del COSITAL

"Considerando lo expuesto, la utilización del remanente de tesorería afectado para financiar gasto no financiero, exigirá la aprobación de un plan económico financiero, puesto que, conforme a la normativa actual, genera inestabilidad presupuestaria en el momento de ejecutar la modificación

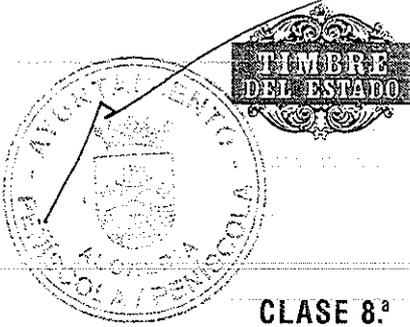
presupuestaria, aunque nunca con motivo de la aprobación del presupuesto y, posiblemente, también dé lugar a un incumplimiento de la regla de gasto. Ahora bien, se hace necesario analizar el alcance de tales incumplimientos así como sus efectos sobre la situación económico financiera de la entidad local y, en consecuencia, cuál debiera ser el contenido del plan económico financiero a aprobar. El remanente de tesorería, aun cuando se configura contablemente como un activo financiero, su naturaleza se identificaría con el ahorro que genera una entidad local en un ejercicio como consecuencia del desfase entre la ejecución de unos ingresos presupuestarios y las obligaciones reconocidas a las que están afectados de forma tal que ese ahorro habrá de ser utilizado como fuente de financiación de las obligaciones de ejercicios posteriores a aquel en el que se obtuvo. En consecuencia, no cabe admitir que la utilización del remanente de tesorería afectado por una entidad local sea determinante de una situación de déficit estructural, es más, habría de

identificarse con una situación de superávit presupuestario en el momento de la liquidación del presupuesto. Sentada la naturaleza del remanente de tesorería afectado cabe entender que sus efectos sobre la situación económico financiera de una entidad local en nada coinciden con los derivados de otros recursos financieros que exigen un reembolso de las cantidades recibidas y por ello parece lógico que el tipo de medidas a implementar en el plan económico financiero deban acomodarse a la situación descrita.

La primera consideración sobre las medidas a aprobar parte de la imposibilidad de admitirse, como medida del plan para corregir el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, la no utilización del remanente de tesorería de carácter afectado por la ya citada obligación legal de su utilización.

Sobre la base de lo expuesto, cabe afirmar que la recuperación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y, en su caso, de la regla de gasto, incumplidos por la utilización del remanente de tesorería afectado se lograría con la simple aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable, sin necesidad de medida estructural alguna dada la naturaleza del remanente de tesorería afectado en el ámbito de la Administración local.

En ese contexto, la entidad local deberá elaborar y aprobar un plan económico



0L4715311

**CLASE 8ª**

financiero que se podrá limitar a exponer el origen del desequilibrio en términos de contabilidad nacional y a recoger aquella medida.”

**PROPUESTA de Plan económico-financiero:**

**PRIMERO.** Declarar que en el ejercicio presupuestario del año 2015, se aprobará en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de la variación del gasto computable, sin necesidad de adoptar en estos momentos ninguna medida estructural

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

**Deliberación:**

El **Sr. Serrat Biosca**, portavoz del grupo municipal Izquierda Unida, lee el informe emitido por la Sra. Interventora. Indica que ya queda poco dinero para gastar y que seguramente vendrán más gastos para este ejercicio como, por ejemplo, la ampliación del cementerio si se legaliza el planeamiento. Por ello, dice que no le cuadra nada.

El **Sr. Pau Caspe**, portavoz del grupo municipal PSOE, cree que este plan llevará a subsanar mucha de las actuaciones que realiza el equipo de gobierno en materia económica. Los peñiscolanos entienden que si hay goteras se tienen que arreglar, si no hay centro de salud habrá que construirlo,... el pueblo no puede pararse. El año que viene habrá elecciones y el PSOE podrá presentarse con la cara bien alta habiendo cumplido lo que prometió en su programa.

El **Sr. Forner Simó**, portavoz del grupo municipal PP, le señala al Sr. Serrat que no entiende lo que lee ya que ha extraído las conclusiones contrarias del informe de la Sra. Interventora. El esfuerzo que cada peñiscolano ha de hacer para que, con sus impuestos, pagar las sentencias heredadas es muy fuerte.

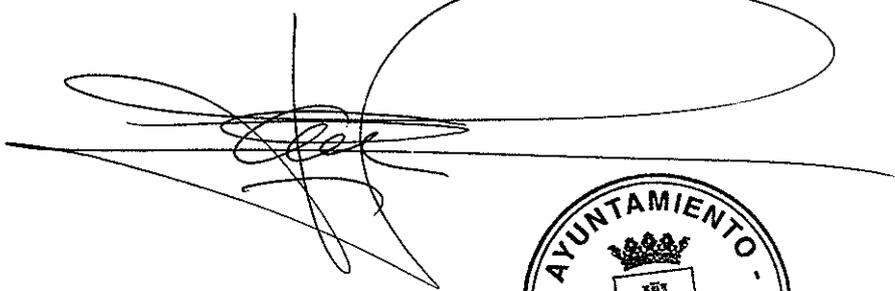
El **Sr. Alcalde** quiere felicitar al departamento de Intervención, a la concejala-delegada de Hacienda y al resto de concejales, y significa que desde que se inició la crisis este equipo de gobierno está aplicando plan económico financiero al no cubrir bajas, no crear nuevas plazas de empleados, no gastar más de lo que marcan las partidas, liquidar en positivo, no aumentar el endeudamiento, crear la central de compras,... El equipo de gobierno del se dedica a trabajar y a pensar en los vecinos de Peñíscola.

**Votación:**

Por mayoría, con doce votos a favor (PP y PSOE) y uno en contra (EU), se aprueba el dictamen de Comisión.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, ni siendo otro el motivo de la presente sesión, siendo las nueve horas y veinticinco minutos del día de la fecha al principio señalada, el Sr.

Alcalde levanta la sesión, **consignándose**, como establece el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, **las opiniones emitidas sucintamente** (no obstante, se tienen aquí por reproducidas literalmente todas las intervenciones de los Sres. Concejales que constan en el DVD grabado durante la sesión y que se archiva en Secretaría y tienen a su disposición los Sres. Concejales), y **los acuerdos adoptados** en ella, sobre los puntos antes reseñados en esta acta, que, según lo dispuesto en los arts. 110.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y 2.c) del RD 1174/1987, de 18 de septiembre, deberá firmar el Sr. Alcalde, conmigo, el Secretario, que doy fe.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.